



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 5 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO:

Las propuestas presentadas por la Unión de Trabajadores/as de la Educación Río Negro: Secretaría de Educación, Estadística, Formación Política, Pedagógica y Sindical (Consejo Directivo Central), y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo los proyectos presentados por Unión de Trabajadores/as de la Educación Río Negro: Secretaría de Educación, Estadística, Formación Política, Pedagógica y Sindical (Consejo Directivo Central), a desarrollarse durante el segundo semestre 2026, según se indica en el anexo I de la presente Resolución;

Que mediante Nota N° 283/26 la Dirección de Educación Superior eleva las propuestas;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. - DECLARAR de Interés Educativo los proyectos presentados por Unión de Trabajadores/as de la Educación Río Negro: Secretaría de Educación, Estadística, Formación Política, Pedagógica y Sindical (Consejo Directivo Central), a desarrollarse durante el segundo semestre 2026, según se indica en el anexo I de la presente Resolución .-

ARTICULO 2°. - DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez durante el segundo semestre 2026.-

ARTICULO 3°. - ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°. - ENCUADRAR las inasistencias de los docentes en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°. - DETERMINAR que desde la Institución Organizadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 del CPE.-

ARTICULO 6°. - ESTABLECER que, una vez finalizada la propuesta, la institución responsable emitirá los certificados correspondientes y deberá remitir a la Dirección de Educación Superior – Área de Certificación la documentación de cierre y los listados de participantes, conforme a lo establecido en la Resolución CPE N° 642/17 y en los formatos vigentes disponibles en el portal de Formación Permanente – Declaración de Interés. Dicha documentación deberá ser remitida dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de finalización de la propuesta y, en todos los casos, antes del 15 de diciembre del ciclo lectivo correspondiente. El cumplimiento de los requisitos y plazos establecidos será condición necesaria para la validación y registro de las certificaciones emitidas. –



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 7°. - REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Junta de Clasificación respectiva, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5436
DES/SG/emm.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCION N° 5436

PROYECTO	MODALIDAD	DESTINATARIO	SEDES	CARGA HORARIA
Taller “El diseño artesanal de la enseñanza. Propuestas en clave curricular”	Semipresencial	Docentes de Educación Inicial e integrantes de Conducción de Seccionales	Diferentes seccionales de la provincia de Río Negro	30 horas cátedra
Taller “Alfabetización inicial desde una perspectiva situada, integral y de complejidad: enfoques, estrategias e intervención pedagógica”	Semipresencial	Docentes de Educación Inicial, Primaria del primer ciclo, MAI y TAE e integrantes de Conducción de Seccionales	Diferentes seccionales de la provincia de Río Negro	30 horas cátedra